



**Resolución**  
2631/2018

**Expediente**  
30934/18

**Acta N°**  
2018/0040

**VISTO:** el proceso de Readecuación Organizacional iniciado por el Instituto en el año 2015, cuyos principios y orientaciones básicas se plasman en el Documento presentado por Directorio el 21 de diciembre de 2015;

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo al Plan de Implementación de la nueva estructura orgánica, corresponde avanzar en la creación de nuevas Unidades dependientes del Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal;

II) que dentro de la misma se previó la creación de la División Gobierno Digital, conformada por los Departamentos de: Tecnologías de la Información, Sistema de Información para la Infancia (SIPI) y el Grupo de Proyectos Informáticos;

III) que el fundamento de la creación de esta repartición se relaciona con la necesidad de poner al Instituto en línea con las políticas de Gobierno Digital desarrolladas en el país, tendientes a mejorar el relacionamiento con la ciudadanía, el acceso público a la información y la transparencia;

**CONSIDERANDO:** I) que atendiendo a las necesidades del Organismo en cuanto a optimizar la gestión estratégica de la tecnología informática y la integración de sistemas de datos e información, con foco en la organización funcional, se considera pertinente poner en funcionamiento la División Gobierno Digital, para el desarrollo de las siguientes funciones: **1.** Proponer la estrategia de Gobierno Digital de la Organización; **2.** Gestionar en forma integrada los procesos y actividades relacionados con el desarrollo e implementación de sistemas de información, gestión de la tecnología y seguridad de la información, con foco en la ciudadanía y en los objetivos institucionales; **3.** Definir y gestionar el portafolio de programas y proyectos de Gobierno Digital, incluyendo planificación y seguimiento de su ejecución, ajustando las prioridades a los objetivos de gestión del organismo, y realizando el seguimiento de ejecución de los proyectos que conforman el portafolio; **4.** Relevar las necesidades del Organismo a los efectos de encontrar soluciones que contribuyan a la mejora continua de la gestión; **5.** Promover el cumplimiento del marco normativo en materia de Gobierno Digital y la adopción de estándares y buenas prácticas a nivel de todas las unidades de INAU; **6.** Formular el presupuesto en materia de Gobierno Digital, gestionar fuentes alternativas de financiamiento orientadas a asegurar la capacidad de ejecución del Plan Director y realizar las rendiciones de cuentas en relación a la asignación y aplicación de recursos a Gobierno Digital, en coordinación con el Área de Planificación Presupuestal; **7.** Definir y aplicar métodos de trabajo en sus dependencias que permitan sostener la mejora de los procesos de Gobierno Digital; **8.** Planificar las adquisiciones de tecnologías de la información y comunicación a partir de la definición de especificaciones técnicas y de la participación en la elaboración de pliegos de condiciones; **9.** Ejercer el contralor y seguimiento de los servicios TI contratados a terceros; **10.** Realizar toda otra actividad afín que se le asigne;

II) que al momento de ponerse en funcionamiento la División Gobierno Digital, el Departamento SIPI pasará a estar bajo su referencia, manteniendo su cometido y estructura actual, hasta la elaboración de un plan de trabajo -bajo responsabilidad de la Dirección del Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal- que contemple aspectos vinculados a la División Gobierno Digital y la División de Monitoreo y Evaluación a ser creada, todo ello con un plazo máximo de 3 (tres) meses desde la fecha del presente acto administrativo;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley 15.977;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY  
RESUELVE:**

**1º) CRÉASE**, a partir de la fecha del presente acto administrativo, la División Gobierno Digital, con dependencia jerárquica del Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal.

**2º) DISPÓNESE** que el Departamento de Tecnologías de la Información pasa a tener dependencia jerárquica de la División Gobierno Digital a partir del presente acto administrativo.

**3º) DISPÓNESE** que el Departamento SIPI pasa a tener dependencia jerárquica de la División Gobierno Digital, manteniendo inicialmente su cometido y estructura actual, hasta la elaboración de un plan de trabajo -bajo responsabilidad de la Dirección del Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal- que contemple aspectos vinculados a la División Gobierno Digital y a la División de Monitoreo y Evaluación a ser creada, con un plazo máximo de 3 (tres) meses desde la fecha del presente acto administrativo.

**4º) COMUNÍQUESE** a Comunicación Institucional, a cuyo cago queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto. Hecho, **signa** al Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal a todos los efectos correspondientes.

LP/SP/PC

Fecha Acta: 29/08/2018 - Numero Acta: 2018/0040

  
A.S. Darío Rodríguez  
DIRECTOR  
INAU

  
Lic. Marisa Lindner  
PRESIDENTA  
INAU